




DECRETO No. 317	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: 06 DIC 2018	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, el Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de

[Handwritten signature]

[Handwritten number 26]






DECRETO No. 317 FECHA: 06 DIC 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

8. Que mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018 se otorgaron Facultades Protempore al Alcalde Municipal de Sabaneta para Modificar el Presupuesto General de rentas, Recursos de capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de Sabaneta de la vigencia 2018.
9. Que en el literal e) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018 se autoriza al Alcalde "Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo apropiado, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".
10. Que la planta de cargos de los docentes del Municipio de Sabaneta ha presentado cambios por los traslados, ascensos en el escalafón y al personal suministrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cubrimiento de plazas vacantes, ocasionando que los recursos apropiados para el pago de la prima de navidad en el artículo presupuestal 10-09-88909801 "Prima de Navidad SGP SECTOR EDUCACION" sean insuficientes.
11. Que con el propósito de cumplir con las obligaciones del Municipio en relación a la planta de cargos de los docentes, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2018011910 del 05 de diciembre de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, por la suma de \$3.998.730.
12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.





DECRETO No. 317	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: 06 DIC 2018	Página 3 de 4	

14. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropiaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con radicado No. 2018011925 del 06 de diciembre de 2018.
15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
16. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

CONTRACRÉDITOS

Secretaria	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	08	Básica Secundaria y Media I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	
EJE	1.1	EDUCACIÓN-SERV.PERS.ASOCIADOS A NÓMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1,1	Educación para todos	
SubPrograma	1.1.1	Plane.fortalecimiento institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Articulo	88809801	Prima de Navi.S.G.P. SECTOR EDUC	\$3.998.730
		INVERSIÓN	3.998.730
		Básica Secundaria y Media I.E.	3.998.730
		SECRETARÍA DE EDU.CULTURA	3.998.730
		TOTAL DECRETO	\$3.998.730


ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2018:

[Handwritten signature]

[Handwritten number 36]





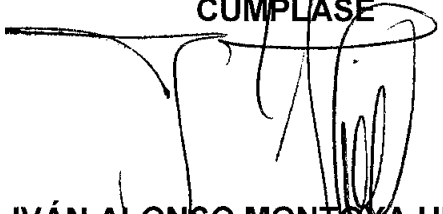
DECRETO No. 317 FECHA: 06 DIC 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

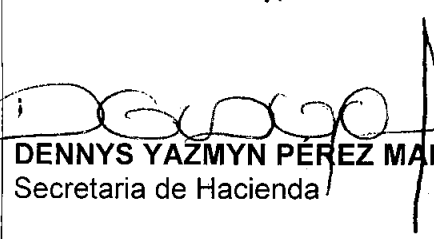
CRÉDITOS			
Secretaria	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	09	Directivo Docente	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	
EJE	1.1	EDUCACIÓN-SERV.PERS.ASOCIADOS A NÓMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1,1	Educación para todos	
SubPrograma	1.1.1	Plane.fortalecimiento institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Artículo	88909801	Prima de Navi.S.G.P. SECTOR EDUC	\$3.998.730
		INVERSIÓN	3.998.730
		Directivo Docente	3.998.730
		SECRETARÍA DE EDUC.CULTURA	3.998.730
		TOTAL DECRETO	\$3.998.730

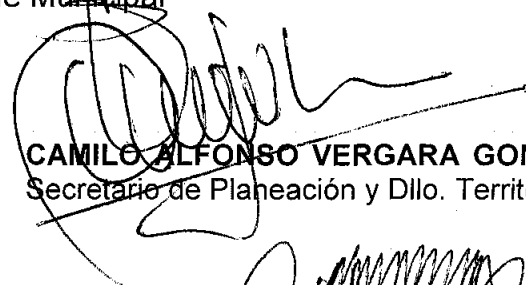
ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


Dado en Sabaneta a los, 06 DIC 2018

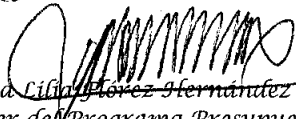
CÚMPLASE

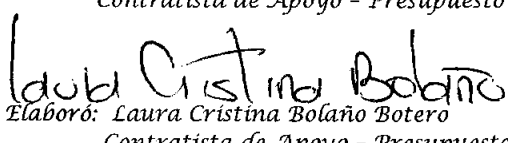

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipal


DENNY YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda


CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
 Secretario de Planeación y Dilo. Territorial


Daniela Morales B.
 Reviso: Daniela Morales Betancur
 Contratista de Apoyo - Presupuesto


 Verificó: Rosa Lilia Pérez Hernández
 Líder del Programa Presupuesto


Laura Cristina Bolaño Botero
 Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero
 Contratista de Apoyo - Presupuesto

